



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2024-MDY/CM

Yauli, 16 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2024; y

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 017-2024-MDY/CM, de fecha 16 de abril de 2024, el cual se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Reglamento del sorteo y reconocimiento de la puntualidad de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en la jurisdicción del distrito de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local

Que, mediante inciso 8) del artículo 9 de la norma antes citada, señala que "Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; de conformidad con lo establecido por el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas en materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad a lo establecido en la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF y en concordancia con lo normado en los artículos 74º y 195º inc. 4) de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza están facultadas para crear, modificar, suprimir las contribuciones y tasas, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y en los límites que la ley señala;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Que, mediante Informe N° 038 – 2024 - ORYEC/MDY de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Rentas y Ejecución coactiva presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba EL reglamento del SORTEO y reconocimiento de la puntualidad de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el distrito de Yauli, denominado "VECINO YAULINO PUNTUAL", siendo de importancia promover la cultura de pago de los contribuyentes del Distrito de Yauli, a partir de una política de educación y sensibilización tributaria, e igualmente con incentivos periódicos de sorteo de una moto lineal, artefactos Electrodomésticos y otros, para continuar con una dinámica que ha traído relativo éxito en el pago puntual de los contribuyentes i como consecuencia en la disminución de los índices de morosidad;

Que, la Municipalidad Distrital Promueve políticas de recaudación en función de resultados y siendo que los indicadores muestran un incremento notable en la recaudación tributaria municipal, por lo que considera oportuno se premie a los contribuyentes puntuales a través de (2) sorteos (Julio y diciembre); asimismo, permitirá cumplir con la meta 2 de Plan de Incentivos, Fortalecimiento, Gestión y Administración del Impuesto Predial, promovida por el ME;

Qu, es necesario y oportuno se establezcan mecanismos de manera progresiva, para lograr el incremento de los niveles de recaudación del cumplimiento del pago de sus obligaciones Tributarias y no tributarias, bajo los principios de simplificación y flexibilización del pago de los tributos municipales consagrados en el artículo 1° de la LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776 TUO – Texto Único del Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 017-2024-MDY/CM, de fecha 16 de abril de 2024, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, por unanimidad aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del sorteo y reconocimiento de la puntualidad de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en la jurisdicción del distrito de Yauli, denominado "Vecino Yaulino Puntual";

Que, la actual gestión edil es un gobierno de cambio que promueve resultado de las políticas tributarias con la finalidad de fortalecer la cultura de pago por lo que es necesario otorgar incentivos que motiven a los contribuyentes puntuales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8 del artículo 9, y los artículos 39° y 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO Y RECONOCIMIENTO DE LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YAULI DENOMINADO: "VECINO YAULINO PUNTUAL"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento del Sorteo y Reconocimiento de la Puntualidad del Pago de sus Obligaciones Tributarias y no Tributarias en la Jurisdicción del Distrito de Yauli Denominado: "VECINO YAULINO PUNTUAL", de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSIDERACIÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES, se considera contribuyentes hábiles para participar en el Sorteo Público, a toda las personas naturales y jurídicas registradas como contribuyentes activos del Distrito de Yauli que se encuentran hasta un día antes del sorteo de **JULIO** y **DICIEMBRE** que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias (cero deudas).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR LA COORDINACIÓN GENERAL, encargar a la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, previa verificación de la deuda 0 del impuesto predial y arbitrios municipales de cada ejercicio Fiscal, realizará la entrega de 01 cupón al contribuyente, quien lo llenara con sus datos personales de forma obligatoria, pudiendo también consignar a un familiar directo o menor de edad y será depositado en el ánfora que se encontrara en la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, a la Oficina de Imagen Institucional, se encargara de la difusión del sorteo, en coordinación con la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y OTROS, encargar a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la adquisición de los bienes, servicios y otros que constituyan los premios del sorteo y otros gastos de la organización a la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva,

ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, dentro del día siguiente de su Publicación conforme a la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública, dejándose establecido que el contenido de las Bases Y Anexos, aprobado se encuentra en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Yauli del sorteo como incentivo por la puntualidad en el pago de sus Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Jurisdicción del Distrito de Yauli "VECINO YAULINO PUNTUAL".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - La presente Disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. - Deróguense las disposiciones contenidas en normas municipales previas de igual o menor jerarquía que se opongan o contradigan la Presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. - Los órganos municipales comprendidos en la presente norma, deberán realizar de modo permanente acciones de difusión sobre su contenido y alcances a su personal y público usuario

CUARTO. - En los asuntos no regulados en el Reglamento serán de aplicación las normas municipales vigentes y de manera supletoria las demás normas de nuestro ordenamiento Jurídico.

QUINTO. - Facúltese al Señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

SEXTO. - Los bienes sorteados a los ganadores beneficiarios por la puntualidad, quedaran en condición de donación, autorizado al funcionario de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactivo a suscribir la Acta de Sorteo de Premios "VECINO YAULINO PUNTUAL", resolver como instancia única. cualquier situación o echo imprevisto no contemplado en la presente Ordenanza,

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

REGLAMENTO DEL SORTEO Y RECONOCIMIENTO DE LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YAULI DENOMINADO: “VECINO YAULINO PUNTUAL”

ARTICULO 1°. – FINALIDAD.

La Municipalidad Distrital de Yauli, a través de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, desarrollara un sorteo de premios para los contribuyentes puntuales y con deuda cero, en el Distrito de Yauli, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por el concepto del impuesto Predial de cada ejercicio fiscal vigente.

ARTICULO 2°. – OBJETIVO

La presente base señala, normas y procedimientos que deberán cumplirse para ingreso y participación del Sorteo de Premios denominado: “VECINO YAULINO PUNTUAL”.

ARTICULO 3°. – AMBITO DE AMPLIACION.

La presente es de aplicación en la Jurisdicción del Distrito de Yauli, alcance a los participantes detallados en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 4°. – PARTICIPANTES.

Para efectos del Sorteo de Premios denominado: “VECINO YAULINO PUNTUAL”, se considera contribuyentes Puntuales, a los siguientes supuestos según detalle:

- 1) **Contribuyente Activo:** Es la persona o empresa que exige que se cumpla una obligación tributaria a otra persona o entidad.

En el entorno jurídico, el sujeto activo es la persona o empresa que exige que se cumpla una obligación tributaria a otra persona o entidad.

- 2) **Contribuyentes puntuales:** aquellos que no mantengan deuda durante el ejercicio fiscal Vigente del impuesto predial y arbitrios Municipales.

Se considera puntual aquel contribuyente ya sea persona natural o persona jurídica empresa, sociedad conyugal, sucesión intestada, propietaria o poseedor de predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Yauli, registrado ante la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, que hayan cumplido con pagar la totalidad impuesto predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal Vigente.

ARTICULO 5°. – EXCLUSIONES.

Se encuentran excluidos de participar en el Sorteo de Premios denominado: “VECINO YAULINO PUNTUAL”, para los Contribuyentes Puntuales, en el Distrito de Yauli.

- a) El Alcalde del Distrito de Yauli.
- b) Los Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yauli.
- c) Los Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Yauli, cualquiera sea su condición laboral.
- d) Los cónyuges y familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de las personas señaladas en los incisos a), b) y c).

Ademas, se encuentra excluidos del sorteo, materia de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRI DE
Y AULI
PROVINCIA DE Y AULI - REGIÓN JUNIN

1. Los Contribuyentes que hayan sido sancionados con multas tributarias y administrativas, pendiente de pago, salvo que cumplan con pagar las referidas multas y con lo dispuesto en el artículo 4° de la presente, solo así serán considerados como participantes.
2. Los Contribuyentes que hayan interpuesto recursos administrativos, demanda contenciosa administrativa u otras, contra aquellos actos que determinen obligaciones tributarias, salvo que se desistan de los mismos y cumplan con lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente, solo así serán considerados como participantes.



ARTICULO 6°. – FECHA DE SORTEO.

El sorteo de los premios descritos en el artículo 7° de la presente base, se realizará de la siguiente manera:

Primero: Mes de Julio

Segundo: Mes de Diciembre

Lugar: Distrito de Yauli

Se le realizara en acto público, con presencia de un Notario Público y/o Juez de Paz, miembros de la Sociedad Civil, que darán fe de la realización del mismo.

El Notario Público y/o Juez de Paz en presencia de los miembros de la Comisión Organizadora, procederá a iniciar el sorteo, mediante el sistema de ánfora, que contendrá los tickets por cada contribuyente participante del sorteo.

Una vez concluido el acto del Sorteo, se procederá a suscribir el Acta del sorteo **“VECINO Y AULINO PUNTUAL”**.

Según el Anexo N° 02, en el que se detallaran las incidencias del acto del sorteo y se especificaran los datos del contribuyente ganador.

En el acto del sorteo, no es necesaria la presencia de los contribuyentes participantes del sorteo.

ARTICULO 7°. – PREMIOS. De la lista y detalle de bienes que serán materia de premio para el sorteo sera propuesto mediante un plan de Trabajo, motivado y Justificado por la Oficina de Rentas y ejecución Coactiva, en el plazo y oportunidad de cada ejercicio fiscal vigente.

ARTICULO 8°. – PUBLICACION DE RESULTADOS.

La Oficina de Rentas y Ejecución Coactivo, publicara los resultados del sorteo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo, los resultados permanecerán publicados durante de treinta (30) días calendarios de suscrita el acta del sorteo, pasado el tiempo de publicación el contribuyente ganador si no lograra recoger el premio durante el plazo publicado perderá el premio ganado, sin lugar a reclamo.

ARTICULO 9°. – DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES HABLES PARA EL SORTEO.

Los contribuyentes que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, integraran el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”, el mismo que será emitido por la Unidad de Registro Tributario, Recaudación, Archivo y aprobado por la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, esta última tendrá a su cargo la revisión del referido Padrón, emitiendo informe sobre aquellos contribuyentes que se encuentran dentro de las exclusiones establecidas en el artículo 5°, en lo que le corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

La fuente de información del Padrón será la base de los datos del sistema de Rentas, tomándose como referencia el nombre y código de contribuyente registrado, con el fin de identificar a los participantes en el sorteo y beneficiario del mismo.

La información que contiene el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" deberá estar ordenada por Código de Contribuyente y deberá contener.



1. El total de contribuyentes y que cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 4° de la presente.
2. El Código de Contribuyentes
3. Nombre y apellidos/ Razón Social del contribuyente.

ARTICULO 10°. – COMISION ORGANIZADORA.

Se conformará la comisión organizadora del sorteo de premios denominado **VECINO YAULINO PUNTUAL**, la que estará constituida por los siguientes funcionarios.

1. El responsable de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, quien presidirá la Comisión.
2. La Secretaria General, como secretaria de la Comisión.
3. El Gerente Municipal, como miembro de la Comisión.
4. El Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacén, como miembro de la Comisión.

La Comisión Organizadora será la encargada de la ejecución y control del Sorteo de Premios denominado "**VECINO YAULINO PUNTUAL**", debiendo cumplir con lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 11°. – CUSTODIA DE LOS PREMIOS.

Los premios a entregarse en el sorteo **VECINO YAULINO PUNTUAL**, estarán bajo la custodia y responsabilidad de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactivo, Hasta la entrega de los mismos a los ganadores.

ARTICULO 12°. – PLAZO PARA RECLAMO DE PREMIOS.

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de la primera notificación al ganador, por parte de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, hasta treinta (30) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, los bienes (premios), serán declarados en abandono, adjudicándose a favor de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactivo, sin lugar a reclamo, para el único fin de ser utilizados como premio de otro sorteo dirigido a los contribuyentes Activos.

En caso, el ganador no pueda recoger el premio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deberá designar a su representante, para que, en su representación, mediante carta poder legalizada notarialmente o que haga las veces, para reclamar el premio que le corresponde a su representado.

ARTICULO 13°. – EMISION Y PUBLICACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES HABLES EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI.

La Oficina de Imagen Institucional será la encargada de la publicación del "PADRON DE CONTRIBUYENTES Hábiles para el Sorteo", debidamente validado y aprobado por la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, <https://www.muniyauli-yauli.gob.pe/> Con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles, previos a la fecha de Sorteo.

ARTICULO 14°. – ENTREGA DE PREMIO Y DIFUSION.



www.muniyauli-yauli.gob.pe



Municipalidad Distrital de Yauli



Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

La entrega del premio será efectuada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, al contribuyente beneficiado o a su representante debidamente autorizado con la respectiva carta poder legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en señal de conformidad, adjuntando copia de su documento de identidad-DNI.

ARTICULO 15°. – SORTEO DE PREMIOS PROVENIENTES DE ANTERIORES SORTEOS.

Aquellos premios que fueron sorteados en anteriores campañas y que no fueron recabados por los respectivos ganadores, serán sorteados en el Sorteo de Premios denominado Vecino Yaulino Puntual, para los contribuyentes puntuales y contribuyentes con Deuda Cero, en el Distrito de Yauli.

ARTICULO 16°. – DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES.

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes y Contribuyentes con Deuda Cero, en el distrito de Yauli, quienes aceptan y se someten a las presentes bases.

ARTICULO 17°. – SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS.

El Comisión Organizadora del Sorteo de premios denominado, **VECINO YAULINO PUNTUAL**, estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicha comisión cesa en sus funciones pudiendo sim embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

ARTICULO 18°. – AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo, autorizan a la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados.

ARTICULO 19°. – EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD.

La Municipalidad Distrital de Yauli, queda excluida de cualquier tipo de responsabilidad por defectos o daños de cualquier naturaleza que puedan presentar los bienes materia del Sorteo de Premios, **VECINO YAULINO PUNTUAL**. De igual manera, no asume ningún tipo de responsabilidad por la pérdida, destrucción o desperfecto que estos puedan sufrir desde el momento en que se comunicó a los ganadores que puedan recoger su premio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACTA DEL SORTEO VECINO YAULINO PUNTUAL

En el Distrito de Yauli, a los ----- días del mes de ----- del año 202. yo Juez de Paz, ----- me constituí en el auditorio municipal, ubicado en La av. Bolognesi n° 208-210, del distrito de Yauli a efectos de llevar a cabo el sorteo de premios "VECINO YAULINO PUNTUAL", aprobado con Ordenanza N° -----

Siendo las ----- horas, se da inicio al Sorteo, VECINO YAULINO PUNTUAL, contando con la presencia de los miembros de la comisión, Organizadora y miembros de la Sociedad Civil del Distrito de Yauli.

Sr(a)-----, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva - Presidente de la comisión

Sr(a)-----, Secretaria General - Secretario de la comisión.

Sr(a)-----, Gerente Municipal - Miembro de la comisión.

Sr(a)-----, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, como miembro de la Comisión.

Al término del proceso resulto premiado el contribuyente, identificado con:

APELLIDOS Y NOMBRES: -----

DNI N° : -----

COD. CONTRIBUYENTE: -----

Siendo las Horas ----- se da por concluido el proceso del sorteo, VECINO YAULINO PUNTUAL, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO DEL SORTEO "VECINO YAULINO PUNTUAL"

En el Distrito de Yauli , a los ----- días del mes de ----- del año 202 . Yo -----, hago entrega del premio otorgado en el Sorteo de Premios " VECINO YAULINO PUNTUAL, aprobado mediante Ordenanza N° ----- llevado a cabo el día -----.



Siendo las ----- Horas se hace entrega del premio consistente en ----- al contribuyente identificado con:

APELLIDOS Y NOMBRES: -----

DNI N° : -----

COD. CONTRIBUYENTE: -----

Siendo las -----, horas se deja constancia que la Municipalidad Distrital de Yauli hace entrega del premio en óptimas condiciones al contribuyente beneficiario del sorteo "VECINO YAULINO PUNTUAL, procediendo a redactar la presente Acta, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.